

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 21 DE JULIO DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintiuno de julio de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE JULIO DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 7 de julio de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MAYORES

2.1.1. LICENCIA DE OBRAS PARA ESTRUCTURA EN INTERIOR DE NAVE. COSENTINO, S.A. EXPTE. LO/30-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/30-2011 instruido a instancia de Cosentino, S.A., para las obras contenidas en el Proyecto de Estructura en Interior de Nave Industrial firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, colegiado nº 208, y con visado electrónico nº 3.179 de 27-06-2011 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente de fechas 11 y 18 de julio de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto Básico y de Ejecución de Estructura en Interior de Nave Industrial en Ctra. A-334, P.K. 60, Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano Industrial, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo la Mercantil Cosentino, S.A., responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Requerir al interesado para que, una vez finalizada la obra, solicite la pertinente Licencia de Utilización y presente en el Ayuntamiento certificación acreditativa emitida por el técnico director de la obra de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. LICENCIA DE OBRAS PARA MURO. COSENTINO, S.A. EXPTE. LO/31-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/31-2011 instruido a instancia de Cosentino, S.A., para las obras contenidas en el Proyecto para Muro en Rambla Honda del Ciscarico, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, colegiado nº 208, y con visado electrónico nº 700 de 15-02-2011 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente de fechas 11 y 18 de julio de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto Básico y de Ejecución de Muro (Construcción de Obras de Defensa, Muro de Contención de Bloques de Mármol) en Rambla Honda del Ciscarico, Término Municipal de Cantoria, Suelo no Urbanizable, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Asimismo, las obras se ejecutarán de acuerdo a los siguientes condicionantes establecidos en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2.011 por la que se autoriza la presente actuación:

“1. con la suficiente antelación y antes de su comienzo, deberá notificarse obligatoriamente la fecha del replanteo de las obras para su comprobación por este Servicio. 2. La construcción de invernaderos, almacenes en zona de policía o instalación de vallados colindantes con el cauce, requerirán la preceptiva autorización de este Organismo. 3. Este Organismo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra que no impliquen modificaciones en lo esencial de la autorización. 4. Los trabajos se ejecutarán dentro del plazo de UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de notificación de esta autorización. 5. Las obras se realizarán de tal modo que, en ningún caso, se modifique la capacidad de desagüe del cauce, siendo el peticionario responsable de los daños que puedan originarse si se produjese esta circunstancia. 6. Las obras podrán ir reforzadas en su parte interior, pero no se permite la construcción de espigones o salientes hacia el cauce, prohibiéndose el acopio de los materiales a emplear o sobrantes de excavaciones durante y después de las obras. 7. Queda prohibida la tala o poda de árboles u otra vegetación de ribera o galería que no venga especificada en el Documento Técnico. 8. El peticionario deberá comunicar a este Organismo el comienzo y terminación de las obras con el fin de que, si así se estima oportuno, puedan ser inspeccionadas por el personal facultativo del mismo, siendo de cuenta del peticionario los gastos que puedan originar estas inspecciones. 9. Las obras no constituirán obstáculos para las servidumbres que puedan haber establecidas. 10. Bajo ningún concepto se podrá obstaculizar el paso por la zona de servidumbre del cauce (5 metros de anchura a ambas márgenes de acuerdo con el art. 6.a) del R.D.P.H). 11. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si como consecuencia del deslinde administrativo resultasen ser de dominio público. 12. En los trabajos se tomarán las medidas necesarias para cumplir en todo lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. 13. Esta autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el peticionario responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras. 14. Queda prohibido el vertido de escombros a los cauces públicos, sus riberas o márgenes, siendo responsable el peticionario de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público y a terceros. 15. Esta autorización se otorga con independencia y sin perjuicio de las que deban recabarse de otros Organismos competentes. 16. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización. 17. Una copia de la autorización deberá permanecer en la obra a disposición del personal de este Organismo que la requiera”.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo la Mercantil Cosentino, S.A., responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, de conformidad con el Informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

TERCERO.- Requerir al interesado para que, una vez finalizada la obra, solicite la pertinente Licencia de Utilización y presente en el Ayuntamiento certificación acreditativa emitida por el técnico director de la obra de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. OBRAS MENORES.-

2.2.1. DÑA. CARMEN MORA GÁZQUEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Carmen Mora Gázquez, para las obras consistentes en Reforma de vivienda y revoque de pared medianera en C/ Estación, nº 53, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 27 de junio y 18 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Doña Carmen Mora Gázquez, para la realización de las obras consistentes en reforma de vivienda y revoque de pared medianera para vivienda sita en Calle Estación, nº 53 de la Barriada de Almanzora de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo la peticionaria responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.2. D. JOSÉ GARCÍA GEA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José García Gea, para las obras consistentes en Renovación de cuarto de baño en vivienda sita en C/ Real, nº 4, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 18 y 19 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Don José García Gea, para la realización de obras consistentes en renovación de cuarto de baño (1 unidad de fontanería y desagüe, 5 m² de reposición de tejas y solería de cubierta y 24 m² de alicatados con azulejos, para vivienda sita en Calle Real, nº 4 de la localidad de Cantoria, suelo urbano, afectándole la ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

3.1. ALTA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Visto el Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado para el presente ejercicio de 2.011, para Dña. Encarnación Caparrós Jiménez, cuyo diagnóstico es el siguiente:

“Propuesta desestimada por no obtener puntuación mínima establecida en el reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Almería (45 puntos)”

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Prestar su conformidad al Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado para el presente ejercicio de 2.011, para Dña. Encarnación Caparrós Jiménez.

Segundo: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

3.2. ALTA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Visto el Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado para el presente ejercicio de 2.011, para Dña. María Pedrosa Ortega, cuyo diagnóstico es el siguiente:

“Propuesta desestimada por no obtener puntuación mínima establecida en el reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Almería (45 puntos)”

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Prestar su conformidad al Informe Propuesta elaborado por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado para el presente ejercicio de 2.011, para Dña. María Pedrosa Ortega.

Segundo: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

4º.- SOLICITUD DE AYUDA ENTUBADO ACEQUIA PAGO DE CANTORIA.-

Vista la solicitud de ayuda para entubado de acequia presentada por la Junta Directiva del Pago de Cantoria,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder al Pago de Cantoria una subvención de 9.499,00 euros para entubado de acequia, debiendo éste cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- SOLICITUD DE REPARACIÓN DESPERFECTOS AULAS ALMANZORA.-

Visto el escrito presentado por Dña. Catalina Fernández Martos, Directora del C.P.R. “MEDIO ALMANZORA” en el que solicita que se lleven a cabo una serie de reparaciones en las aulas de Almanzora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y ordenar a los servicios municipales que se proceda a la reparación de los desperfectos existentes en las aulas de Almanzora.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	29/2011	31/03/2011	993,17 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	55/2011	01/06/2011	993,17 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS, S.L.	56/2011	15/06/2011	993,17 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario Acctal. doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero